



Resolución: SSA 0066/19

R. SSA 0066/19

**Asunto:** Modificación de la Resolución 0052/2019, de 2 de agosto, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2019.

**Origen:** Dirección General de Personal.

**Ámbito de aplicación:** Servicios Centrales  
Intervención Central, Provinciales y de Centros.  
Áreas de Gestión Sanitaria  
Hospitales.  
Distritos de Atención Primaria.  
Centros de Transfusión, Tejidos y Células.

Por Resolución 0052/2019, de 2 de agosto, sobre Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, se dictaron instrucciones para la aplicación de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Habiendo advertido errores en la mencionada Resolución, se procede a la corrección de los errores detectados.

De acuerdo con lo anterior, por esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, se procede a la modificación y corrección de errores detectados en la Resolución citada, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Rectificación Anexo X.3. Zonas Necesitadas de Transformación Social (ZNTS)

Donde dice:

DISTRITO	LOCALIDAD	ZNTS	CAP
BAHÍA DE CÁDIZ	SAN FERNANDO	Bazán	San Fernando Este


Debe decir:

DISTRITO	LOCALIDAD	ZNTS	CAP
BAHÍA DE CÁDIZ	SAN FERNANDO	Bazán	San Fernando Dr. Cayetano Roldán

**SEGUNDO.-** Rectificación del Anexo XII.7, diferenciando los importes de enero a junio y de julio a diciembre.

Se han detectado errores en los importes del valor hora de los festivos especiales en el complemento de jornada complementaria. Los sombreados en gris son los modificados:

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAi8MX2JcWarmo8ccJ	<b>Fecha</b>	19/10/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



## COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA (ENERO-JUNIO)

## ANEXO XII.7

Los importes del valor hora de Jornada Complementaria que se recogen en el presente Anexo tendrán el mismo sistema de prorrateo que el concepto de Atención Continuada/Guardias Médicas.

COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL
F.E.A.	18,03	9,02	20,15	10,08	36,06	18,03
JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL	27,05	0,00	30,23	0,00	54,10	0,00
MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP	18,03	9,02	20,15	10,08	36,06	18,03
MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU	18,03	9,02	20,15	10,08	36,06	18,03
PEDIATRAS EBAP	18,03	9,02	20,15	10,08	36,06	18,03
ENFERMERAS EBAP	11,72	5,86	13,09	6,55	23,44	11,72
ENFERMERAS DCCU	11,72	5,86	13,09	6,55	23,44	11,72
ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	11,72	5,86	13,09	6,55	23,44	11,72
TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	7,62	3,81	8,51	4,26	15,24	7,62
AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	7,62	3,81	8,51	4,26	15,24	7,62
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	11,72	5,86	13,09	6,55	23,44	11,72
MAESTRO INDUSTRIAL	11,72	5,86	13,09	6,55	23,44	11,72
TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA		9,02		10,08		18,03

\* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.

	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL
GRUPO A1 *	21,64	10,82	24,18	12,09	43,28	21,64
GRUPO A2 *	14,06	7,03	15,71	7,86	28,12	14,06

## COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA (JULIO-DICIEMBRE)

## ANEXO XII.7

Los importes del valor hora de Jornada Complementaria que se recogen en el presente Anexo tendrán el mismo sistema de prorrateo que el concepto de Atención Continuada/Guardias Médicas.

COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL
F.E.A.	18,07	9,04	20,20	10,10	36,14	18,07
JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL	27,11	0,00	30,30	0,00	54,22	0,00
MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP	18,07	9,04	20,20	10,10	36,14	18,07
MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU	18,07	9,04	20,20	10,10	36,14	18,07
PEDIATRAS EBAP	18,07	9,04	20,20	10,10	36,14	18,07
ENFERMERAS EBAP	11,75	5,88	13,12	6,56	23,50	11,75
ENFERMERAS DCCU	11,75	5,88	13,12	6,56	23,50	11,75
ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	11,75	5,88	13,12	6,56	23,50	11,75
TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	7,64	3,82	8,53	4,27	15,28	7,64
AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	7,64	3,82	8,53	4,27	15,28	7,64
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	11,75	5,88	13,12	6,56	23,50	11,75
MAESTRO INDUSTRIAL	11,75	5,88	13,12	6,56	23,50	11,75
TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA		9,04		10,10		18,07

\* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.

	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL	P.FÍSICA	S. LOCAL
GRUPO A1 *	21,68	10,84	24,24	12,12	43,36	21,68
GRUPO A2 *	14,10	7,05	15,74	7,87	28,20	14,10

Código:

6hWMS842PFIRMAi8MX2JcWarmo8ccJ

Fecha

19/10/2019

Firmado Por

PILAR BARTOLOME HERNANDEZ

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Página

2/3



**TERCERO.-** En el ANEXO XII.9. Centros de atención primaria con refuerzos de temporada (junio a octubre).

Donde dice:

PROVINCIA	DISTRITO	ZONA BÁSICA	CENTRO
ALMERÍA	Poniente de Almería	El Ejido	Almerimar

Debe decir:


PROVINCIA	DISTRITO	ZONA BÁSICA	CENTRO
ALMERÍA	Poniente de Almería	El Ejido	El Ejido

**CUARTO.-** En el Anexo XV.1, en la columna donde dice "TOTAL ANUAL (sin C. Esp.)" debe decir "TOTAL SEMESTRE (sin C. Esp.)".

**QUINTO.-** Validez.

La presente Resolución tendrá validez desde el día siguiente a su fecha, si bien, los efectos económicos que de ella se deriven serán desde el 1 de enero de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAi8MX2JcWarmo8ccJ	<b>Fecha</b>	19/10/2019	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	